

HONDURAS: Nivel 2

Honduras es principalmente un país de origen y de tránsito para hombres, mujeres y niños objeto de la trata con fines de explotación sexual y de trabajo forzoso; en mucha menor medida, es un lugar de destino para mujeres y niñas de países vecinos víctimas de la trata con fines de explotación sexual. Las mujeres y los niños hondureños son víctimas de la trata con fines de explotación sexual en el país y en otros países de la región, en particular México, Guatemala, El Salvador, Belice y los Estados Unidos. La comunidad LGBTI hondureña es especialmente vulnerable a la trata con fines de explotación sexual. Hombres, mujeres y niños hondureños son objeto del trabajo forzoso en la agricultura, la venta ambulante, el servicio doméstico y el sector informal del país. También son objeto de trabajo forzoso en otros países, en particular en Guatemala, México y los Estados Unidos. Los niños de las comunidades indígenas y afrodescendientes, especialmente los niños misquitos, son vulnerables al trabajo forzoso, incluso en los barcos pesqueros. Los niños que viven en la calle son vulnerables a la trata con fines de explotación sexual y al trabajo forzoso. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los medios de comunicación denuncian que las organizaciones delictivas, entre ellas las maras, someten a niñas a la trata con fines de explotación sexual, obligan a niños a mendigar en las calles y coaccionan y amenazan a hombres jóvenes en las zonas urbanas para que transporten drogas, cometan actos de extorsión o violencia, incluidos los asesinatos. Esto ocurre principalmente en zonas urbanas, pero una ONG informó que la actividad marera había aumentado en las zonas rurales. Durante el año, se hicieron constantes denuncias de niños sometidos a la trata con fines de explotación sexual en las calles de ciudades grandes, en particular en el centro económico de San Pedro Sula, bajo el pretexto de que mendigaban o vendían en las calles. Honduras es un país de destino para turistas de Canadá y los Estados Unidos involucrados en la explotación sexual de menores. Algunos de los hondureños que emigran a los Estados Unidos son víctimas del trabajo forzoso, la actividad delictiva forzosa o la trata con fines de explotación sexual camino a su destino o una vez llegan. Los migrantes latinoamericanos transitan por Honduras camino al norte de América Central y América del Norte, donde algunos de ellos son objeto de la trata con fines de explotación sexual y de trabajo forzoso. Durante el año hubo denuncias sobre víctimas de trata de menores

con fines de explotación sexual a quienes llevaron a cárceles y fueron objeto de explotación sexual por parte de los prisioneros, lo que suscitó preocupación por la posible complicidad de las autoridades carcelarias. En general, la corrupción siguió siendo un desafío para la labor de las fuerzas del orden. La fiscalía denunció que algunos miembros de la policía local brindaron protección a dueños de prostíbulos o les avisaron de redadas inminentes, y oficiales de seguridad habían estado implicados en la trata de menores con fines de explotación sexual.

El Gobierno de Honduras no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas; no obstante, está realizando considerables esfuerzos con ese fin. Las autoridades han enjuiciado y condenado a más tratantes de personas con fines de explotación sexual, pero no hubo investigaciones o enjuiciamientos por presuntos casos de trabajo forzado o reclutamiento de niños para actividad delictiva forzada. Por segundo año consecutivo, el gobierno asignó un presupuesto para su comisión interinstitucional, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), y desarrolló un plan de acción nacional para los años 2016-2020. El “equipo de respuesta inmediata” del gobierno fortaleció la remisión a servicios para niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, pero los servicios para otras poblaciones siguieron siendo limitados, y hubo informes de que el gobierno volvía a victimizar a las personas adultas al imponer restricciones sobre la libertad de comunicación y circulación mientras se les obligaba a residir en una albergue de una ONG. El gobierno no desarrolló directrices para identificar a las víctimas de la trata entre las poblaciones vulnerables. Las autoridades demostraron que hubo avances sobre la complicidad relacionada con la trata de personas al condenar a un oficial de policía y a un militar que pagaron por mantener relaciones sexuales con menores víctimas de la trata.

RECOMENDACIONES PARA HONDURAS

Ampliar las labores para procesar los delitos de la trata de personas y condenar a los tratantes, incluidos los delitos que implican el trabajo forzado, la trata de personas con fines de explotación sexual y la actividad delictiva forzada de menores; desarrollar y aplicar procedimientos formales para identificar a las víctimas entre poblaciones vulnerables y remitirlas a proveedores de servicios; aumentar la identificación y asistencia de víctimas adultas, víctimas de trabajo

forzado y niños que se ven obligados a cometer delitos, incluso entre hondureños repatriados; seguir fortaleciendo los mecanismos de remisión de víctimas y brindando servicios especializados y refugio a todas las víctimas, incluso mediante una mayor financiación a las entidades gubernamentales o a las organizaciones de la sociedad civil; asegurarse de que las víctimas adultas no sean detenidas en albergues en contra de su voluntad; formular políticas y capacitar a los funcionarios para proteger a las víctimas menores de edad y a las adultas para que no vuelvan a ser victimizadas en el sistema de justicia penal; mantener las labores para que los funcionarios públicos sean enjuiciados y condenados por la complicidad en delitos de trata de personas; hacer cumplir las leyes castigando a los proxenetas por prácticas ilegales que facilitan la trata de personas, como por ejemplo, ofertas de empleo fraudulentas o cobros ilícitos por colocación de empleo o migración; aumentar la capacitación y los recursos de la policía dedicada a combatir la trata de personas y de las unidades especializadas de la fiscalía, así como el personal del equipo de “respuesta inmediata”; modificar la ley de lucha contra la trata de personas a fin de incluir una definición de trata de personas que sea congruente con el derecho internacional e implementar el plan de acción nacional para los años 2016-2020.

ENJUICIAMIENTO

El gobierno mantuvo sus actividades de aplicación de la ley para combatir la trata de menores con fines de explotación sexual y mostró avances al sentar la responsabilidad de funcionarios cómplices, pero las gestiones para investigar y enjuiciar otras formas de trata fueron insignificantes. La ley hondureña contra la trata de personas de 2012, que prohíbe la trata en todas sus formas, impone penas de 10 a 15 años de prisión; estas penas son suficientemente severas y acordes con las prescritas para otros delitos graves, como la violación. La ley es incongruente con el derecho internacional ya que combina la trata de personas con otros delitos, como la adopción ilegal, y establece el uso de la fuerza, el engaño o la intimidación como un factor agravante, en vez de un elemento esencial, de la mayoría de los delitos de trata. Las organizaciones de la sociedad civil expresaron su inquietud porque los tratantes por lo general eran enjuiciados por delitos menores que prescriben penas menores, como el proxenetismo. Las autoridades informaron haber investigado 18 casos de presunta trata de personas, y entablaron el enjuiciamiento de 24 sospechosos en nueve casos de trata con fines de explotación

sexual. Se condenó a 13 tratantes en 10 casos, algunos de los cuales se habían abierto en años anteriores; esto significa un aumento con respecto al período de análisis del informe anterior, cuando hubo cuatro enjuiciamientos y ninguna condena. Los tratantes condenados recibieron sentencias que oscilan entre los 10 y 15 años de prisión. Se cree que un tratante condenado era el cabecilla de una red de trata de personas con fines de explotación sexual que atendía a “clientes” que pertenecían a la policía o al ejército, y que también brindaba protección a la operación delictiva para evitar que fuera objeto de investigación. En relación con el mismo caso, se condenó a dos funcionarios públicos —un policía y un teniente coronel del ejército— por pagar por mantener relaciones sexuales con víctimas de trata; se les sentenció a cinco años y cuatro años y seis meses en prisión, respectivamente. Estas condenas demostraron un avance en la forma de abordar la impunidad por complicidad relacionada con la trata de personas. A pesar de la evidencia de la fuerza o coacción utilizada por las maras para obligar a los niños y adultos a participar en actividades ilícitas, las autoridades no investigaron ni procesaron ninguno de esos delitos como trata de personas. Además, el gobierno no investigó ni procesó ningún presunto caso de trabajo forzado. La falta de recursos humanos y materiales apropiados limitó la eficacia de los investigadores y fiscales, y la financiación no fue suficiente para abordar la magnitud del problema. Las autoridades cooperaron en las investigaciones de trata de personas con funcionarios de la INTERPOL, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá y los Estados Unidos. Las ONG financiadas por donantes internacionales siguieron siendo las que más capacitación brindaron a los funcionarios del gobierno para combatir la trata de personas, por lo general con el respaldo de la comisión del gobierno contra la trata de personas.

PROTECCIÓN

En general, las gestiones del gobierno para identificar, remitir y asistir a las víctimas de la trata siguieron siendo insuficientes, y las autoridades siguen dependiendo en gran parte de las ONG para el financiamiento y la prestación de servicios. Si bien los funcionarios de migración, la policía fronteriza y el “equipo de respuesta inmediata” de la CICESCT contaban con herramientas para identificar a las víctimas, las autoridades hondureñas carecían de procedimientos sistemáticos para identificar a las víctimas de la trata entre las poblaciones vulnerables, tales como las personas dedicadas a la prostitución o los trabajadores menores de edad.

El equipo de respuesta inmediata, el cual incluía un coordinador a tiempo completo y un psicólogo debidamente capacitado, trabajó con los ministerios gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para coordinar los servicios inmediatos para las víctimas, entre ellos la alimentación, el albergue y los exámenes médicos, así como las remisiones a servicios de asistencia a largo plazo. Este equipo brindó asistencia a 28 víctimas de la trata con fines de explotación sexual, incluidas 14 mujeres y 14 niñas; tres de las víctimas eran nicaragüenses y una era salvadoreña, mientras que las demás eran hondureñas. El gobierno no identificó a ninguna víctima de trabajo forzado, hombres víctimas o víctimas que pertenecieran a la comunidad LGBTI en Honduras. Se desconoce el número de víctimas que las ONG identificaron y asistieron en 2015. La Secretaría de Relaciones Exteriores asistió a 31 víctimas de trata con fines de explotación laboral y sexual a través de misiones hondureñas en Belice, Guatemala y México. Entre estas víctimas había tres hombres y tres niñas, mientras que la edad y el sexo de las demás víctimas no se especificaron. Solamente una de estas víctimas fue remitida al equipo de respuesta inmediata para recibir asistencia. De las 59 víctimas identificadas en el país y en el exterior, 41 fueron reunidas con sus familias y recibieron asistencia a largo plazo, cuatro se alojaron en albergues, tres víctimas extranjeras fueron repatriadas a sus países de origen y 11 víctimas hondureñas permanecieron en otros países. Los funcionarios consulares hondureños en México ayudaron a 10 víctimas hondureñas a obtener visas humanitarias para permanecer en México. El equipo de respuesta inmediata operaba una línea telefónica de ayuda dedicada a responder casos de trata de personas, y el personal del nuevo sistema 911 del gobierno recibió capacitación sobre cómo administrar los casos de trata.

Los servicios disponibles para las víctimas fueron limitados y los servicios para adultos o niños que se identificaron fuera de la capital fueron particularmente deficientes. Las organizaciones de la sociedad civil siguieron financiando y proporcionando la mayoría de los servicios para las víctimas. Durante el año, el gobierno creó un nuevo mecanismo para brindar a las víctimas de la trata un mayor acceso a los servicios sociales existentes, aunque el impacto de esta iniciativa no estaba claro. El gobierno siguió dando una pequeña subvención de 371.460 lempiras (US \$17.000) a una ONG que operaba el único albergue especializado del país para niñas víctimas de abuso sexual y trata con fines de explotación sexual. Las víctimas adultas se ubicaban normalmente en albergues para víctimas de varias

formas de abuso que no contaban ni con la capacidad ni los recursos especializados para brindar una atención adecuada a estas víctimas. Hubo informes durante el año de que los funcionarios del gobierno impusieron restricciones sobre la libertad de comunicación y circulación de las víctimas adultas alojadas en albergues de las ONG. Los servicios de asistencia a largo plazo o de reintegración para las víctimas fueron pocos, lo cual las hacía vulnerables a volver a ser víctimas de la trata. Las autoridades trabajaron para detectar indicadores de la trata entre el gran número de hondureños devueltos del exterior, incluidos los niños migrantes sin acompañantes, pero los procedimientos para la remisión a los servicios de seguimiento fueron insuficientes para garantizar que todas las víctimas identificadas recibieran esa atención. El gobierno instó a las víctimas a colaborar en las investigaciones y los enjuiciamientos, pero la falta de programas adecuados de protección a testigos y víctimas, aunado a un lento proceso judicial y el temor a represalias por parte de los tratantes, provocó que muchas víctimas, particularmente adultos o personas victimizadas por grupos delictivos, se rehusaran a cooperar. No hubo informes de que las víctimas identificadas fueran penalizadas por actos ilícitos cometidos como consecuencia directa de haber sido sometidas a la trata de personas. Sin embargo, debido a la falta de un mecanismo formal para detectar poblaciones vulnerables, algunas víctimas no identificadas pudieron haber sido castigadas por esos delitos. Los funcionarios reconocieron que no fue posible identificar adecuadamente a los niños que se ven obligados a participar en actividades delictivas por parte de grupos delictivos, y por lo tanto se les trató como delincuentes en vez de víctimas. Las ONG señalaron que el sistema de justicia penal a menudo volvía a victimizar a los menores y a los adultos debido a la falta de sensibilidad por parte de algunos funcionarios, la falta de servicios protección y la restricción de circulación impuesta a las víctimas adultas. El gobierno permitió que algunas víctimas menores de edad dieran testimonio mediante videoconferencia o entrevistas grabadas con anterioridad, pero el equipo necesario no siempre funcionaba bien. La ley hondureña permite a las víctimas extranjeras obtener la condición de residentes temporales y permanentes, incluida la posibilidad de trabajar; una víctima permaneció en el país en 2015 y solicitó la residencia a largo plazo y un permiso de trabajo con asistencia del gobierno.

PREVENCIÓN

El gobierno mantuvo las iniciativas para la prevención de la trata. La comisión

interinstitucional sobre la trata de menores y la explotación sexual con fines comerciales, en la cual participa la sociedad civil, coordinó las labores del gobierno. A pesar de que la financiación en general siguió siendo insuficiente, el gobierno distribuyó 2.354.173 lempiras (US\$ 107.000) e instaló una oficina para la comisión. La comisión aumentó el número de comités interinstitucionales a 19 para coordinar los esfuerzos a nivel local, después de contar con 10 en 2014. Al contar con financiación por parte del gobierno y de donantes, las autoridades organizaron y participaron en actividades para concientizar sobre los peligros de la trata de personas, como, por ejemplo, a través de la televisión y la distribución de materiales impresos. El gobierno capacitó y entregó materiales a miembros de los comités interinstitucionales locales y realizó sesiones para crear conciencia en las escuelas y otras instituciones públicas. La comisión interinstitucional realizó una serie de reuniones con las partes interesadas a principios del año 2016 y elaboró un plan de acción nacional preliminar para los años 2016-2022 con el fin de guiar las actividades del gobierno para combatir la trata de personas, pero el plan no había sido adoptado aún al cierre del período de análisis de este informe. El gobierno no se esforzó por castigar a los reclutadores laborales por cometer prácticas ilícitas que hacen a los migrantes más vulnerables a la explotación en el exterior, aunque en septiembre de 2015 publicó un decreto oficial en el que exigía a las compañías de colocación de empleos a cobrar comisiones a los empleadores y no a los empleados. El gobierno condenó a tres individuos, incluidos dos funcionarios públicos, por pagar para mantener relaciones sexuales con víctimas de la trata. Las autoridades realizaron campañas para concientizar al turismo relacionado con la explotación sexual de menores entre miembros del sector turístico y funcionarios locales. El gobierno capacitó a su personal diplomático en la prevención de la trata.